

LIQUIDACION DEL CREDITO REALIZADA POR EL DESPACHO					
DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO INSTARUADO POR					
JENERY KATRINA GARCIA HERNANDEZ EN CONTRA DEL SEBASTIAN MERCADO DEL VALLE					
CUOTAS ALIMENTARIAS ENERO A DICIEMBRE DE 2019					
INCLUIDA LAS MUDAS DE ROPA DE JUNIO Y DICIEMBRE					2.125.000,00
CUOTAS ALIMENTARIAS ENERO A AGOSTO DE AÑO 2020					
INCLUIDA LA MUDA DE ROPA DE JUNIO DE 2020					1.957.668,00
SUMATORIA TOTAL DE LAS CUOTAS ALIMENTARIAS Y SUS INTERESES					4.082.668,00
HASTA AGOSTO DE 2020					
CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS					

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020).- En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, informándole que se realizó por esta secretaria la liquidación del crédito, toda vez que la aportada por parte del apoderado de la parte ejecutante no fue aprobada.

Sírvase proveer.

(Original firmado)
JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO NO. 041
DEMANDANTE:	JENERY KATRINA GARCÍA HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	SEBASTIÁN MERCADO DEL VALLE
RADICACIÓN N°:	444303184001-2019-00226-00.

Con fundamento en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la anterior liquidación de crédito, realizada por el despacho.

Notifíquese,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
Juez.

Firmado Por:

**YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

449df016f239f3f63fbe13f43d7cc1eebfd265ae3f6a7a18c0fce7016cffadf2

Documento generado en 10/09/2020 10:01:42 a.m.